

ADQUISICION TAMIZADORA ANALÍTICA PARA LABORATORIO QUIMICO BOGOTÁ

1. OBJETO

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una tamizadora analítica para la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.

2. NECESIDAD

No.	Nombre del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Tamizadora analítica	Unidad	1

3. CODIGOS UNSPSC

Según la reglamentación de Colombia Compra Eficiente se identificó la clasificación o codificación UNSPSC siguiendo la [Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas](#).

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000	Equipo de laboratorio y científico	41103800	Equipos y suministros de mezcla, agitación y agitación de laboratorio
41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000	Equipo de laboratorio y científico	41105000	Equipo y suministros de tamizado y cribado para laboratorio

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>TAMIZADORA ANALÍTICA PARA EL LABORATORIO DE LA SEDE BOGOTÁ</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tamizadora analítica para laboratorio. • Aplicación: Separación, fraccionamiento, determinación de tamaño de grano. • Tipos de material: Polvos, materiales a granel. • Movimiento al tamizar: Tridimensional. • Capacidad de alimentación: Entre 0 a 5 kg. • Velocidad: Digital, 0 – 300 min⁻¹. • Indicación de tiempo: Digital, 1 – 99 min. • Operación por intervalos: 1 – 10 min. • Adecuada para tamizado en seco: Sí. • Certificado / se puede calibrar: Sí. • Conexión eléctrica: 100-240 V, 50/60 Hz. • Tipo: Tamizadora electromagnética o mecánica de accionamiento electromagnético con control digital. • Capacidad: Aceptar juegos de tamices de hasta 8" (203 mm) o 300 mm de diámetro, con capacidad para al menos 8 tamices de altura completa. • Control: Programación digital de tiempo, amplitud de vibración y modo de operación (continuo o con pulsos). • Material: Construcción en acero inoxidable o materiales resistentes a la corrosión y al desgaste por abrasión. • Certificación: Que permita la calibración y verificación periódica conforme a estándares internacionales. • Accesorios: Incluir tapa, fondo colector, sistema de sujeción rápida y kit de adaptadores para diferentes diámetros de tamiz. 	1

Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

Con base en las necesidades operativas y las características de las muestras, se sugiere que el equipo a adquirir cumpla con:

- Tipo: Tamizadora electromagnética o mecánica de accionamiento electromagnético con control digital.
- Capacidad: Aceptar juegos de tamices de hasta 8" (203 mm) o 300 mm de diámetro, con capacidad para al menos 8 tamices de altura completa.
- Control: Programación digital de tiempo, amplitud de vibración y modo de operación (continuo o con pulsos).
- Material: Construcción en acero inoxidable o materiales resistentes a la corrosión y al desgaste por abrasión.
- Certificación: Que permita la calibración y verificación periódica conforme a estándares internacionales.
- Accesorios: Incluir tapa, fondo colector, sistema de sujeción rápida y kit de adaptadores para diferentes diámetros de tamiz.

5. CONDICIONES GENERALES

a) Para la ejecución de las actividades de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de la tamizadora analítica, el contratista deberá disponer de personal técnico certificado por el fabricante o la casa matriz del equipo ofertado. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el certificado vigente que acredite la idoneidad y autorización del personal técnico encargado de realizar dichas actividades.

b) El contratista debe realizar la entrega de los manuales de uso del equipo suministrado.

c) El contratista deberá impartir una capacitación teórico-práctica dirigida al personal designado por el Servicio Geológico Colombiano, relacionada con la operación, manejo, programación, limpieza, mantenimiento preventivo básico, condiciones adecuadas de uso, cuidados y recomendaciones de seguridad para la correcta utilización del equipo. La capacitación deberá realizarse en las instalaciones de la entidad, en el área que defina el supervisor del contrato, al momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, sin generar costos adicionales para la entidad.

d) El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento, calibración operativa y verificación técnica necesarias para comprobar el correcto desempeño, estabilidad y operatividad de la tamizadora analítica objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y las condiciones de operación definidas por el fabricante.

e) El recibo a satisfacción del equipo estará sujeto a la verificación del correcto funcionamiento por parte del supervisor del contrato o del personal técnico designado por la entidad.

f) El equipo debe contar con una garantía mínima de un (1) año, que cubra defectos de fabricación, fallas en componentes electrónicos, mecánicos y sistema de adquisición de datos, así como, el soporte técnico necesario para su reparación o sustitución durante dicho período.

g) Los gastos de transporte, desplazamiento, viáticos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato deberán estar incluidos en el valor de la oferta económica, sin que se generen costos adicionales para la entidad.

h) El contratista deberá prestar asistencia y acompañamiento técnico durante el plazo de ejecución del contrato, en relación con la operación, manejo, configuración, aplicaciones y correcto funcionamiento de la tamizadora analítica. Así mismo, deberá atender las solicitudes, consultas o requerimientos técnicos formulados por la entidad a través de medios telefónicos, correo electrónico, atención remota o asistencia presencial, cuando sea necesario, garantizando oportunidad y continuidad en el soporte técnico. El contratista deberá disponer de servicio de diagnóstico remoto y soporte especializado, incluyendo, de ser requerido, acompañamiento técnico por parte del fabricante o personal autorizado de fábrica, sin generar costos adicionales para la entidad durante la vigencia del contrato.

i) En caso de requerirse el cambio del personal presentado en la oferta, el contratista deberá contar previamente con la aprobación del supervisor del contrato, acreditando que el personal reemplazante cumple con las mismas condiciones de certificación exigidas inicialmente.

j) El oferente deberá adjuntar certificación vigente emitida por organismo competente, o documento equivalente del fabricante, que evidencie la implementación de sistemas de gestión de calidad aplicables al diseño, fabricación o comercialización de equipos de laboratorio.

6. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

El equipo debe instalarse y entregarse funcionando adecuadamente en las instalaciones del **Servicio Geológico Colombiano – Sede Bogotá** Diagonal 53 # 34 - 53.

El transporte, cargue y descargue del equipo al sitio físico de su instalación, así como todas las actividades asociadas a la correcta instalación de estos, será obligación del contratista.

7. SOPORTE TÉCNICO - TIEMPO DE RESPUESTA A QUEJAS

El contratista prestará asesoría técnica permanente durante el tiempo de vigencia del contrato sobre el manejo del equipo y las aplicaciones y responderá las consultas que se le dirijan vía correo electrónico, telefónicamente o de modo presencial. Se contará con servicio remoto de diagnóstico con personal de fábrica inclusive si es necesario.

El contratista debe comprometerse con su oferta, a atender y responder las dudas o problemas que surjan durante la operación del equipo, con una oportunidad no mayor a tres (3) días hábiles.

8. SISTEMA DE GESTIÓN

El contratista deberá cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión del Servicio Geológico Colombiano que se relacionen con las actividades del contrato y con las normas de salud ocupacional y bioseguridad establecidas por la Entidad.

9. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN:

El equipo y elementos que lo componen deben ser entregados por el contratista instalados y en funcionamiento en:

Sede	Dirección	Ciudad
SGC sede Bogotá	Diagonal 53 # 34 - 53.	Bogotá

10. PLAZO DE ENTREGA:

El término de ejecución estimado será hasta de 4 meses sin exceder el 30 de noviembre del 2026 contados a partir de la aprobación de las garantías por parte del coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.